

RESOLUCION N° 112/18

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **Señor JUAN MANUEL VASALLO – Legajo 1202** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **23 de Noviembre de 2018** por el término de 7 (siete) días por accidente laboral;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidente laboral;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por accidente laboral con percepción íntegra de sus haberes al empleado municipal contratado, Señor JUAN MANUEL VASALLO Legajo N° 1202, **desde el 23-11-18 al 29-11-18 inclusive**, 7 (siete) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de Noviembre de 2018

FIRMADO
CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL